*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 1° de septiembre de 2015.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 308/326 vta.; y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d; 9°, 14 y 33 de la ley 21.839 —modificada por la ley 24.432—, se regulan los honorarios de los doctores Sergio Acevedo y Marianela L. Moreira, en conjunto, en la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

RICARDO LUIS LORENZETTI

CARLOS S. FAYT

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA